



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 29 SET. 2014

### VISTOS:

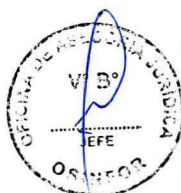
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**, identificado con DNI N° 01120430, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 475-2013-OSINFOR-DSPAFFS; se resolvió sancionar al señor **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.40** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Que, la Oficina Desconcentrada de Tarapoto trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 02683, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA** presentó el Comprobante de Pago N° 6341456 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al pago de 15.00% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 798.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

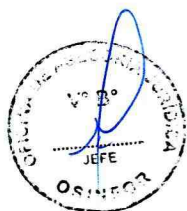
Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 475-2013-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011;

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 5,320.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.





**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el período de **12 (doce) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA		
Permiso/Autoriz.	22-SAM/P-MAD-DE-007-2011		
R.D.N°	475-2013-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	1.4	TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 5,320.00	TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00	Cuota Inicial	15%
Saldo a Fraccionar	S/. 5,320.00	N° Cuotas	12

Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 5,320.00			
1	18-Ago-14	4,522.00	798.00	C Inicial	798.00
2	01-Oct-14	4,130.31	391.69	43.41	S/. 435.10
3	31-Oct-14	3,734.87	395.45	39.65	435.10
4	30-Nov-14	3,335.63	399.24	35.85	435.10
5	30-Dic-14	2,932.55	403.07	32.02	435.10
6	29-Ene-15	2,525.61	406.94	28.15	435.10
7	28-Feb-15	2,114.76	410.85	24.25	435.10
8	30-Mar-15	1,699.96	414.80	20.30	435.10
9	29-Abr-15	1,281.18	418.78	16.32	435.10
10	29-May-15	858.39	422.80	12.30	435.10
11	28-Jun-15	431.53	426.86	8.24	435.10
12	28-Jul-15	-	431.53	4.14	435.10
			5320.00	264.64	S/. 5,584.06

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**MEMORANDUM N° 363-2014- OSINFOR/04.2**

A : **C.P.C. ROSARIO VALLE BRAVO**  
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería

Asunto : Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Referencia : Memorandum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2  
Caso: **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de setiembre de 2014.

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la revisión y visación del proyecto de Resolución Jefatural elaborado en torno al otorgamiento de Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a favor de **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**.

Al respecto, cabe precisar que mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre".

No obstante, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes.

Cabe precisar que la Directiva 011-2014-OSINFOR/05.2.4, señala en su numeral 8) lo siguiente:

"(...)

**8. Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Fraccionamiento**

Una vez recibida la solicitud de fraccionamiento por la Oficina de Administración, esta tendrá un plazo máximo de diez días (10) útiles para evaluar el pedido, debiendo cotejar que cumpla con la documentación requerida en la presente Directiva.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

En caso que lo solicitado no cumpla con lo estipulado, proyectará un Oficio, donde se le otorgará al administrado un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que subsane las observaciones, caso contrario se tendrá por no procedente lo solicitado.

En caso que la solicitud cumpla con los requisitos o subsanados estos, proyectará la Resolución Jefatural que aprueba el fraccionamiento, la cual contendrá el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica. La Resolución que aprueba el fraccionamiento contendrá como Anexo el Cronograma de Pagos.

La Resolución Jefatural de aprobación consignará:

1. Nombres y Apellidos o razón social del administrado
2. Nombres y Apellidos del representante legal, cuando corresponda.
3. El Importe de la deuda administrativa materia de fraccionamiento.
4. El monto de la cuota inicial y el cronograma de pagos, constituido por el número de cuotas mensuales, con indicación de sus respectivas fechas de vencimiento
5. La tasa de interés aplicable.
6. De ser el caso, las garantías ofrecidas por el obligado y el plazo para constituir las a favor del OSINFOR con la indicación expresa que en caso de incumplimiento en la formalización de la garantía, quedará sin efecto el fraccionamiento otorgado, en cuyo caso los pagos vinculados a la deuda materia de fraccionamiento, serán imputados de acuerdo a ley.
7. Presentada la solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento se suspenderá de manera transitoria el inicio del procedimiento coactivo, en caso éste no se hubiere iniciado.

(...)"

Es de apreciar entonces que los lineamientos normativos, antes referidos, establecen las condiciones para aprobar la solicitud de fraccionamiento, siendo la Oficina de Administración o la Unidad Orgánica que esta derive, la encargada de evaluar la procedencia o no de la misma, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la institución; debiendo proyectar la Resolución Jefatural respectiva de considerar procedente la solicitud presentada, remitiendo la misma a las áreas correspondientes para su respectiva visación. En tal sentido y, luego de algunos cambios realizados al proyecto remitido, previamente aprobados por el área, alcanzamos el mismo debidamente visado.

Finalmente, en aras de la aprobación de la Resolución Jefatural Proyectada, recomendamos anexar al expediente correspondiente, los documentos que sustentan la aprobación del fraccionamiento de multa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

OFICINA ADMINISTRACION OSINFOR  
Prov. N° \_\_\_\_\_

Adj. Lo indicado  
C.c. Oficina de Administración

A: OA

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> CONTABILIDAD Y TESORERÍA | <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA          |
| <input type="checkbox"/> RECURSOS HUMANOS         | <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN COACTIVA |

FECHA: 30/09/14

PARA: colocamiento

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_





## **MEMORANDUM N° 363-2014- OSINFOR/04.2**

A : **C.P.C. ROSARIO VALLE BRAVO**  
Jefe (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería

Asunto : Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

Referencia : Memorándum N° 536-2014-OSINFOR/05.2.2  
Caso: **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**

Fecha : Magdalena del Mar, 25 de setiembre de 2014.

---

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la revisión y visación del proyecto de Resolución Jefatural elaborado en torno al otorgamiento de Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a favor de **WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA**.

Al respecto, cabe precisar que mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*.

No obstante, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes.

Cabe precisar que la Directiva 011-2014-OSINFOR/05.2.4, señala en su numeral 8) lo siguiente:

*"(...)*

### **8. Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Fraccionamiento**

*Una vez recibida la solicitud de fraccionamiento por la Oficina de Administración, esta tendrá un plazo máximo de diez días (10) útiles para evaluar el pedido, debiendo cotejar que cumpla con la documentación requerida en la presente Directiva.*



*En caso que lo solicitado no cumpla con lo estipulado, proyectará un Oficio, donde se le otorgará al administrado un plazo máximo de dos (02) días hábiles para que subsane las observaciones, caso contrario se tendrá por no procedente lo solicitado.*

*En caso que la solicitud cumpla con los requisitos o subsanados estos, proyectará la Resolución Jefatural que aprueba el fraccionamiento, la cual contendrá el V°B° de la Oficina de Asesoría Jurídica. La Resolución que aprueba el fraccionamiento contendrá como Anexo el Cronograma de Pagos.*

*La Resolución Jefatural de aprobación consignará:*

1. Nombres y Apellidos o razón social del administrado
2. Nombres y Apellidos del representante legal, cuando corresponda.
3. El importe de la deuda administrativa materia de fraccionamiento.
4. El monto de la cuota inicial y el cronograma de pagos, constituido por el número de cuotas mensuales, con indicación de sus respectivas fechas de vencimiento
5. La tasa de interés aplicable.
6. De ser el caso, las garantías ofrecidas por el obligado y el plazo para constituir las a favor del OSINFOR con la indicación expresa que en caso de incumplimiento en la formalización de la garantía, quedará sin efecto el fraccionamiento otorgado, en cuyo caso los pagos vinculados a la deuda materia de fraccionamiento, serán imputados de acuerdo a ley.
7. Presentada la solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento se suspenderá de manera transitoria el inicio del procedimiento coactivo, en caso éste no se hubiere iniciado.

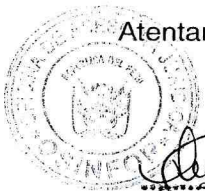
(...)"

Es de apreciar entonces que los lineamientos normativos, antes referidos, establecen las condiciones para aprobar la solicitud de fraccionamiento, siendo la Oficina de Administración o la Unidad Orgánica que esta derive, la encargada de evaluar la procedencia o no de la misma, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la institución; debiendo proyectar la Resolución Jefatural respectiva de considerar procedente la solicitud presentada, remitiendo la misma a las áreas correspondientes para su respectiva visación. En tal sentido y, luego de algunos cambios realizados al proyecto remitido, previamente aprobados por el área, alcanzamos el mismo debidamente visado.

Finalmente, en aras de la aprobación de la Resolución Jefatural Proyectada, recomendamos anexas al expediente correspondiente, los documentos que sustentan la aprobación del fraccionamiento de multa.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Abog. LUX IRENE CARHUAVILCA GARCÍA  
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

OSINFOR

Adj. Lo indicado  
C.c: Oficina de Administración





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de la personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORÁNDUM Nº 536-2014-OSINFOR/05.2.2

PARA : Abog. Luz Irene Carhuavilca García
Jefe (e) Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Revisión y visado de resolución de fraccionamiento de multas
FECHA : Magdalena del Mar, 19 de setiembre de 2014

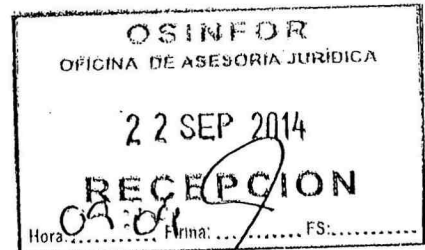
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de remitir 6 solicitudes originales de fraccionamiento de multas recibidas, en la cual se incluye el plan de pagos y el proyecto de resolución autoritativa; con la finalidad de solicitarle una previa revisión y visado, de la procedencia de la documentación, antes de su emisión; a continuación detallo:

Table with 4 columns: Titular, Número de Expediente, Valor, and Resolución Directoral. Rows include YALTA GONZALES ADOLFINA, SIMPLICIO ARIAS VICENTE, ANGEL FUENTES YUPANQUI, ALBERTO PUMAYALI CARDENAS, WAGNER ARMANDO SAAVEDRA MENDOZA, and RENE CAVALCANTI DE PINEDA.

Atentamente,



CPC Rosario Valle Bravo
Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**MEMORÁNDUM N° 846 -2014-OSINFOR-06.2**

A : **C.P.C Ernesto Atoche Castillo**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remisión de Solicitud de Fraccionamiento

Referencia : Resolución Directoral N° 475-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Fecha : Magdalena del Mar, 12 SET. 2014



Me dirijo a usted para remitir el original de la Solicitud de Fraccionamiento de Multa S/N, de fecha 04 de septiembre 2014, mas sus anexos, presentada por el señor Wagner Armando Saavedra Mendoza en la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, informando que ha efectuado un pago por la suma de S/. 798.00, correspondiente a la cuota inicial de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 475-2014-OSINFOR-DSPAFFS, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



**Ing. David Blas James**  
 Director (e)  
 Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Cobranza Coactiva  
 15% C.I.  
 62-2014



**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE MULTAS**

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

05 SEP 2014  
 Hora: 5:30 PM  
 Trámite N° 201404909

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
SAAVEDRA MENDOZA, WAGNER ARMANDO	01120490

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante):  
 Jr. Martinez De Compagñon N° 771 - Tarapoto

CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO O CELULAR
<u>wasm66@hotmail.com</u>	RPM #121046

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI

Solicito fraccionamiento de:

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. COACTIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
22-SAM/P-MAD-DE-007-2011	62-2014	475-2013-OSINFOR-DSPAFFS

Adjunto la siguiente documentación: (marcar con X la opción)

- Copia de DNI del solicitante
- Copia del poder del representante
- Copia de DNI del representante
- Recibo de pago de cuota inicial
- Plan de pagos firmado
- Copia de la solicitud de desistimiento, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial
- Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento (Anexo II)
- Solicitud de Desistimiento de Recurso Impugnatorio (Anexo III)

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Tarapoto	4	9	2014

	Huella digital
--	----------------

Presidencia del Consejo de Ministros  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre  
**OSINFOR**  
**DSPAFFS**  
  
 11 SEP 2014  
**RECIBIDO**  
 N° Registro: ..... Hora: 09:23  
 Firma: .....

**Declaración Jurada de no tener procesos judiciales en trámite o recursos impugnatorios en la vía administrativa, vinculados a la multa materia del fraccionamiento**

Sr. Jefe de Administración del OSINFOR, respetuosamente me presento:

APELLIDOS y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI/RUC
SAAVEDRA MENDOZA, WAGNER ARMANDO	01120430

Domicilio procesal (dentro del radio urbano donde se ubique la Oficina Desconcentrada donde se encuentre el título habilitante)
Jr. Martinez De Compagñon Nº 771 - Tarapoto

CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO O CELULAR
wasm66@hotmail.com	RPM #121046

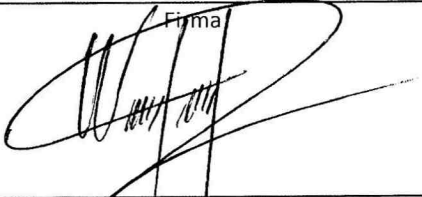

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y nombres)	DNI

TÍTULO HABILITANTE	N° EXPED. COACTIVO	N° RESOLUCIÓN DIRECTORAL
22-SAM/P-MAD-DE-007-2011	62-2014	475-2013-OSINFOR-DSPAFFS

Declaro bajo juramento: (marcar con X la opción)

- No tener procesos en trámite, de demanda contenciosa administrativa, acción de amparo u otro proceso judicial, vinculados a la multa materia del fraccionamiento
- No haber presentado recursos impugnativos en la vía administrativa (Reconsideración y/o apelación), vinculados a la multa materia del fraccionamiento.

LUGAR	DIA	MES	AÑO
Tarapoto	4	9	2014

<p align="center">Firma</p> 	<p align="center">Huella digital</p> 
---	--



**Banco de la Nación**  
BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO  
ORG. SUPERV. RECURSOS FOREST. FAUNA SI

CODIGO : 00211  
MULTAS - OSINFOR

TIP/DOC. IDEN.: D.N.I. 01120430  
T.HABILITANTE: 225AMPMADE0072011

IMPORTE S/. : \*\*\*\*\*798.00



600300 18AGO2014 9660 3511 0541 16:12:22

77A8AD1

CLIENTE

351100326 1600300

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanil.

6341456 -4-1  Banco de la Nación  Banco de la Nación





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 475 -2013-OSINFOR-DSPAFFS

Lima, 23 SET. 2013

Expediente Administrativo Nº 279-2012-OSINFOR-DSPAFFS

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 279-2012-OSINFOR-DSPAFFS, que versa sobre el Procedimiento Administrativo Único iniciado al señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, por la presunta incursión en causal de caducidad a) del artículo 18º de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 27308, así como presuntas infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre, respecto del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada Nº 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2012, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, emitió la Resolución Directoral Nº 415-2012-OSINFOR-DSPAFFS y resolvió iniciar Procedimiento Administrativo Único al señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, con Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada Nº 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011, por la presunta incursión en causal de caducidad a) del artículo 18º de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 27308, así como presuntas infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363º del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el citado acto administrativo se respaldó en los siguientes hechos advertidos en la supervisión efectuada en el área del Plan Operativo Anual aprobado al administrado: **a)** Existe evidencia de haberse realizado el censo forestal dentro del predio; sin embargo, de 51 individuos aprovechables supervisados, se verificó en campo la inexistencia de 10 individuos según coordenadas UTM consignadas en el POA; **b)** De los 41 individuos existentes constatados, 28 fueron identificados correctamente, ya que coinciden con la especie consignada en el POA, y 13 no coinciden con la especie declarada en el POA; **c)** De los 28 individuos identificados correctamente, 16 no concuerdan con el Diámetro Altura del Pecho (DAP) superan el margen de error permisible (+/-10) según POA, dado que 12 individuos están sobreestimados y 04 subestimados; **d)** Los 28 individuos identificados correctamente cumplen con el Diámetro Mínimo de Corta (DMC) y 13 no concuerdan con la Altura Comercial (AC) superan el rango de error permisible (+/-4) según POA; **e)** De los 10 árboles semilleros supervisados, se constató: 09 en pie (05 no coinciden con la especie consignada en el POA), 01 en tocón (Pashaco) con un volumen 3.18m<sup>3</sup>; **f)** Existe evidencias de haberse realizado aprovechamiento forestal dentro del área autorizada, por haberse encontrado 01 individuo aprovechable en condición de tocón de la especie Chontaquiro; **g)** El volumen movilizado



elementos que integran el presente análisis, se concluye que corresponde imponer la sanción de multa de 1.40 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 9° y 11° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, las infracciones y sanciones administrativas a que están sujetos los titulares del derecho de aprovechamiento, se establecen en la legislación forestal y de fauna silvestre y su Reglamento y se aplican sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiera lugar; asimismo, en la imposición de sanciones y declaraciones de caducidad, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, actúa como primera instancia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR, una vez culminada la instrucción del Procedimiento Administrativo Único, la Dirección de Línea emite la Resolución Directoral de Primera Instancia, mediante la cual resuelve la imposición de sanciones, medidas correctivas y/o la declaración de caducidad del derecho de aprovechamiento o, de ser el caso, el archivamiento del expediente, poniendo fin al procedimiento;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y sus modificatorias; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y el Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 007-2013-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Sancionar al señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, con Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011, por la presunta comisión de las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de 1.40 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.-** Desestimar la declaratoria de caducidad del derecho de aprovechamiento forestal otorgado al señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, por cuanto la vigencia del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 22-SAM/P-MAD-DE-007-2011, venció el 07 de setiembre de 2012;

**Artículo 3°.-** Declarar la caducidad de pleno derecho las medidas cautelares adoptadas en la Resolución Directoral N° 415-2012-OSINFOR-DSPAFFS, de conformidad







con lo dispuesto en el numeral 146.3 del artículo 146º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444.

**Artículo 4º.-** El importe de la multa deberá ser depositado por el señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, en el Código 0211 - Transacción 9660 del Banco de la Nación, a nombre de OSINFOR-Multas, dentro del término de 20 días hábiles a partir de notificada la presente Resolución Directoral, de darse el caso, el administrado tendrá derecho al descuento del 30% del monto de la multa que refiere el artículo 1º, quedando habilitada para hacer efectivo el depósito por el importe ascendente a 0.980 Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). En caso de incumplimiento con el pago, se procederá al cobro coactivo.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución Directoral al señor Wagner Armando Saavedra Mendoza, en su domicilio para su conocimiento; asimismo, informarle que, de conformidad con el Título V del Reglamento del Procedimiento Administrativo Único del OSINFOR, tiene el derecho de presentar los medios impugnatorios que estime pertinentes dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6º.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios del Gobierno Regional de San Martín, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, y al Ministerio Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 7º.-** Incorporar al registro correspondiente cuando adquiera firmeza lo resuelto por el presente acto administrativo.



**Ing. Danny O. Peñaloza Macha**  
Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR